

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2007

Secretaría de Economía –CONACYT

CONVOCATORIA 2007-01

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2007-01 del 2 de julio de 2007, emitida por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT” (el Fondo). El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Estructura y características de las propuestas
2. Rubros financiables
3. Rubros NO financiables
4. Recepción de propuestas, evaluación y selección
5. Formalización de Convenios, Asignación de Recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
7. Consideraciones adicionales
8. Glosario de términos

1. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos presentados al Fondo, deberán ser registrados dentro de los 45 días de vigencia que tiene la Convocatoria en objeto, a través de las páginas www.economia.gob.mx, www.contactopyme.gob.mx de la Secretaría de Economía y www.conacyt.mx del CONACYT.

1.1 Estructura

Todos los proyectos deberán estar conformados por la Solicitud de Apoyo y la Documentación Soporte correspondiente, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para el efecto.

- **Solicitud de Apoyo.**

Se indicarán los datos del proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad o rama industrial y de servicio que se atiende.

Asimismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Conacyt o Fondos Economía, vigente o no. La información será indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará, inclusive con la cancelación del proyecto, el proporcionar información incompleta o falsa.

- **Documentación Soporte**

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, se deberá anexar en la solicitud electrónica, la siguiente documentación.

- En el caso de empresas, centros o laboratorios, Acta Constitutiva de la empresa, donde se le da facultades al representante legal, para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios correspondientes.
- Registro de Inscripción en el RENIECYT vigente.
- Identificaciones oficiales del representante legal, del responsable técnico y del responsable administrativo.
- Comprobante de domicilio del proponente
- RFC
- Plan de negocios
- Programa de actividades y presupuesto
- Cotizaciones
- Lista de empresas beneficiadas
- CV del Proveedor
- Carta institucional que contenga:
 - Empleos a generar, asociados a la iniciativa que se presenta
 - Empleos a mejorar, asociados a la iniciativa que se presenta
 - Beneficio económico y tecnológico, resultado de la Innovación presentada
 - Porcentaje de inversión destinada a investigación y desarrollo de la organización proponente en relación a sus ventas
- Estudio de factibilidad
- Estudio Técnico
- Programa Sectorial
- Estudio de Organización
- Planos
- Gestión Tecnológica

- Estudio Financiero
- Plan de comercialización
- Programa de garantías
- Metodología de capacitación
- Metodología de consultoría
- Otros que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

1.2 Características

- La aportación del Fondo a las propuestas presentadas por los proponentes, NO podrá representar más del 50% del monto total del proyecto
- Las propuestas deberán estar dirigidas a la generación de más y mejores empleos
- Las propuestas deberán promover la generación de más y mejores empresas
- Podrán presentarse al Fondo, una o más propuestas por proponente, siempre y cuando no sea el mismo proyecto o una variante del mismo ni el mismo responsable técnico del proyecto.
- En los casos de proponentes que cuenten con un proyecto aprobado en ciclos anteriores a la Convocatoria objeto de los presentes Términos de Referencia, el Comité Técnico y de Administración del Fondo valorará el impacto tecnológico, económico y de mercado del (de los) proyecto (s) anterior (es), así como, la solvencia y el cumplimiento puntual de los mismos, reservándose el derecho de apoyar, en su caso, la propuesta presentada en esta Convocatoria, pudiéndose apoyar las etapas posteriores a la evaluación del impacto, con las limitantes que para el efecto establezca de manera justificada el Comité Técnico.
- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.
- Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de Aceleradoras de Negocios cuyo modelo de aceleración esté reconocido por la Secretaría de Economía.
- Dado que es interés del Fondo favorecer la formalización de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (<http://www.pnt.org.mx>)
- Empresas tractoras. Las propuestas que provengan de empresas grandes deberán incorporar, obligatoriamente, la coparticipación tecnológica de al menos **DIEZ** micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) con aportaciones concretas en el

desarrollo del proyecto. Esta condición deberá quedar claramente señalada en la propuesta en el apartado específico denominado “Datos Generales del Proyecto”.

- Las propuestas deberán indicar un **responsable técnico**, quien responderá por la ejecución del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados
- Las propuestas deberán indicar un **responsable administrativo**, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos
- Las propuestas deberán indicar un **representante legal**, que será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios correspondientes.
- En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

2.1 Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros.

- NO podrá exceder el 20% del costo total del proyecto, los gastos incurridos por la contratación de consultorías extranjeras en área de especialidad no disponibles en México.
- Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en los plazos y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
- Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado:* Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* o el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos, procesos, materiales y servicios.

2.2 Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptaciones para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean estrictamente indispensables para el éxito del proyecto.

NOTA: Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las empresas a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo.

3. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Los proyectos presentados al Fondo, deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes términos de referencia, a través de las páginas www.economia.gob.mx, www.contactopyme.gob.mx de la Secretaría de Economía y www.conacyt.mx del CONACYT.

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la designación de un panel de evaluadores pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para evaluar cada una de las propuestas. Toda propuesta será evaluada por más de un evaluador miembro del RCEA. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

La Comisión de Evaluación y sus integrantes, contará únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de la solicitud y la documentación soporte, será un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará la relación de propuestas y sus dictámenes al Comité Técnico y de Administración del Fondo, mismo que seleccionará las propuestas y autorizará los montos correspondientes.

Es importante que la empresa evidencie en la propuesta los gastos REALES a incurrir para el desarrollo del proyecto, de lo contrario La Comisión de Evaluación podrá descartar dichas propuestas, sin que se sometan a la consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Además de los criterios señalados en la convocatoria, se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, entre otros los siguientes:

- a. Generación de nuevos y/o mejores empleos
- b. Generación de nuevas y/o mejores empresas
- c. Congruencia con los temas señalados en las Áreas Tecnológicas de la Convocatoria
- d. Calidad y contenido innovador; impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial
- e. Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto y mercado objetivo
- f. Solidez y rentabilidad del plan de negocio
- g. Evidencia de la rentabilidad de la iniciativa una vez implantada en su aplicación comercial
- h. Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados
- i. Congruencia entre el tiempo de desarrollo del proyecto según sus rubros y actividades, con los montos de recursos considerados para la ejecución
- j. Solidez financiera y sentido de compromiso del proponente manifestada en el nivel de aportaciones concurrentes en el proyecto
- k. Capacidad de ejecución:
 - a. Capacidad técnica y de administración del grupo de trabajo
 - b. Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas
 - c. Capacidad administrativa y de dirección
- l. Oportunidades de patentamiento y su explotación. Nivel de apropiabilidad de la tecnología desarrollada, expresada en documentos que avalen la propiedad intelectual o la estrategia de manejo del conocimiento asociado al proyecto.

- m. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas www.economia.gob.mx, www.contactopyme.gob.mx de la Secretaría de Economía y www.conacyt.mx del CONACYT, antes del 15 Septiembre de 2007

5. FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos suscritos por una parte por el Secretario Administrativo y el Secretario Técnico del Fondo, y por otra parte por el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del Sujeto de Apoyo.

El Convenio de Asignación de Recursos, incluirá el Anexo 1 y Anexo 2 tal y como fueron anexados a la Solicitud de apoyo.

En el caso de proyectos con la participación de más de una instancia, la asignación de recursos se realizará a través de la instancia que funja como representante común.

5.2 Ministración de recursos.

Una vez suscrito el Convenio de Asignación de Recursos, los sujetos de apoyo deberán entregar a la Secretaría Administrativa del Fondo la siguiente documentación, con objeto de gestionar la Primera ministración de los recursos:

- a)** FIANZA que ampare el monto correspondiente a la suma de las dos ministraciones de mayor cuantía estipuladas en el Anexo 1.
(El sujeto de apoyo se obliga a entregar la Fianza dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio de Asignación de Recursos)
- b)** Contrato de apertura de la cuenta bancaria.
El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

- c) Factura de la ministración correspondiente, con la siguiente información:
En la factura donde dice clientes debe de decir:

*FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -
CONACYT*

*AV. INSURGENTES SUR NO. 1971
TORRE IV PISO 6
COL. GUADALUPE INN
DEL. ÁLVARO OBREGÓN
01020 MÉXICO, D. F.
RFC:*

Leyenda que deberá contener la factura:

“RECIBÍ DEL FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA – CONACYT LA CANTIDAD DE \$ (XXXXXXXX), (CON LETRA LA CANTIDAD 00/100 M.N.) MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA No. XXXXXXXX A NOMBRE DE (XXX NOMBRE DE LA EMPRESA), A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, PARA APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO (“XXX NOMBRE DEL PROYECTO”) CON No. DE REGISTRO ECO-2007-CO1-XXXX, CANTIDAD DEPOSITADA EN LA CUENTA DE CHEQUES No. XXXXXXXXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX SUCURSAL XXX “CLABE” (XXXXXX DE 18 DÍGITOS).

DICHO IMPORTE CORRESPONDE A LA PRIMERA DE XXXXXX MINISTRACIONES DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- d) Comprobante de haber realizado la aportación concurrente de la primera etapa y que representa el 50% de los gastos de ésta. Mediante ficha de transferencia o estado de cuenta. (Las aportaciones subsecuentes relacionadas con todas las etapas del proyecto, se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación del sujeto de apoyo en todos los casos)

Los sujetos de apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán obtener y mantener vigente a lo largo de la duración del proyecto una fianza, que garantice el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que se formalice entre éstos y el Fondo; la fianza deberá obtenerse por la suma de los montos de las dos ministraciones más altas solicitadas al Fondo en dicho Convenio.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la

primera etapa del proyecto. En ningún caso la primera aportación del Fondo excederá el 50% del monto total autorizado por el Fondo al proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

5.3 Seguimiento de proyectos

Será responsabilidad del Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo el seguimiento técnico a los proyectos aprobados, así como los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para considerar el otorgamiento de apoyos posteriores.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

Al finalizar cada etapa de la ejecución del proyecto, deberán presentarse informes de avance técnico y financiero. El Fondo podrá sin responsabilidad, suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes

En el caso de proyectos en los que participen más de una instancia, el Coordinador General del Proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones que ha llevado a cabo para corregirla.

Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o el sector.

Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Suspensión o cancelación.

Si derivado de las evaluaciones técnicas, administrativas y financieras al proyecto se detectan irregularidades imputables al sujeto de apoyo, el Fondo podrá cancelar el proyecto.

Terminación Anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. En este documento se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando dos situaciones:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En este caso se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, CRÉDITOS Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. El manejo de la información será única y exclusivamente para cubrir con los propósitos del Fondo.
- 6.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en proyectos, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios

deberán asegurarse de incluir la leyenda “Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía –CONACYT”.

- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a la disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 En materia de propiedad intelectual, el Fondo no adquiere ningún derecho sobre los resultados de los proyectos apoyados. Sin embargo, las empresas beneficiadas deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto apoyado, bajo los criterios de confidencialidad y propiedad intelectual que ellas definan.
- 6.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

7.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, ni del CONACYT.

7.2 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas, de manera inapelable, por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo.

7.4 No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT o conflictos planteados en contra de éstos o del mismo CONACYT ante instancias administrativas o judiciales.

7.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.6 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética

aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.7 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT.

7.8 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

7.9 No se apoyaran proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del CONACYT o de la Secretaría de Economía.

8 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Apropriabilidad
Factibilidad de un desarrollo de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- b) Capacidad tecnológica.
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- c) Comité Técnico y de Administración del Fondo.
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- d) Comisión de Evaluación.
Grupo voluntario de trabajo, coordinado por el Secretario Técnico del Fondo e integrado por distinguidos evaluadores, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia, designados por la Secretaría de Economía y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas presentadas al Fondo.
- e) Etapa de proyecto.
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- f) Evaluadores acreditados
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- g) Fondo.
“Fondo de Innovación Tecnológica”, fideicomiso constituido por la Secretaría de Economía y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- h) Producto
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- i) Propuesta.
Documento que describe el proyecto de desarrollo e innovación tecnológica, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de

infraestructura tecnológica de esquemas de asociación de empresas para la innovación tecnológica; que las empresas de manera individual o en grupo y/o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio, presenten al Fondo.

j) Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

k) Representante legal.

Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del proponente y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

l) Responsable administrativo del proyecto.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

m) Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

n) Servicio

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

o) Sujeto de apoyo

Empresa proponente susceptible de ser beneficiada del apoyo económico autorizado por el Comité Técnico y de Administración y ejecutora de proyectos aprobados.

Para atender las dudas sobre la presente convocatoria los usuarios tienen a su disposición el Centro de Soporte Técnico del CONACYT a través del correo electrónico ayudaeconomia@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 5322-7708 y 01800-800-8649 desde el interior del país, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.